

PROCESO:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
RADICADO:

Responsabilidad Civil Extracontractual
FANNY HERNANDEZ DIAZ
JANETH TRUJILLO PEÑA y CARLOS ALBERTO GARCÍA TRUJILLO
73-563-40-89-001-2022-00045-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO – TOLIMA**

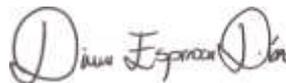
Prado - Tolima, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 29 de junio del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, resuelve:

.- PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por FANNY HERNANDEZ DIAZ.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DÍAZ
Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.039 de fecha 16 de agosto de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria